



Resolución Administrativa

Lima, 04 de MARZO de 2024

VISTO:

El Informe Nº 043-EPByP-OP-OEA-2024-HONADOMANI-SB de fecha 25 de enero de 2024 elaborado por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor de doña: **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Administrativa Nº 540-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió Cesar por la causal de Límite de Edad, a partir del 13 de octubre de 2023, a la ex-colaboradora doña: Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 07597799, en el cargo de Especialista en Estadística II nivel SPD, de la Oficina de Estadística e Informática;

Que, mediante Informe Técnico Nº 176-2023-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB del 12 de diciembre de 2023, el Equipo de Control de Asistencia informa respecto a la ex-servidora, que cuenta con un descuento pendiente de realizar por dos (02) horas por tardanzas correspondiente al mes de septiembre de 2023 por el monto de: S/. 8.12; del mismo modo, informan que la referida ex-servidora tiene 104 horas por compensar de la licencia con goce de haber otorgada durante la pandemia;

Que, mediante la Ley Nº 31585, se incorpora la escala base del Incentivo Único Cafae al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo, modificando el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, agregando el siguiente párrafo: Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la CTS equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del MUC, más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado; la referida ex-colaboradora durante los años 2019, 2020 y 2021 fue Designada en puesto de confianza de Libre Designación y Remoción al amparo del Decreto Legislativo Nº 1057, por lo que dicho periodo no se considera para realizar el cálculo de la CTS que le correspondería, por ello se ha tenido que retroceder hasta el año 2017 para establecer el promedio de los últimos 36 meses efectivamente laborados;

Que, de igual forma, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Implementación, de la mencionada Ley, se indica: El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

2. Servidores públicos que cesen en el año 2023, el cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae a la remuneración principal, se efectúa a razón de: 70% en el año fiscal 2023 y 30% en el año fiscal 2024;

siendo que la ex-servidora **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO** cesa por límite de edad en el último trimestre del año 2023, dado las diferentes instancias por las cuales debía derivarse el expediente que se generó para determinar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondía, el 100% del monto de su compensación por tiempo de servicios (CTS), se abonará en el presente ejercicio presupuestal 2024;



Que, en relación a las horas de licencia con goce de haber, pendientes por devolver, con la Ley N° 31632, que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, en su artículo 5.- Plazo para la compensación señala: la compensación de horas a la que se hace referencia en el artículo 3 de la presente Ley podrá realizarse durante un (01) año contado a partir de entrada en vigencia de la presente Ley. Las horas dejadas de compensar en dicho periodo se consideran absueltas;

Que, de acuerdo al Informe del Visto y la Liquidación elaborada por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, concluye que corresponde reconocer a favor de la ex-colaboradora **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO**, la suma ascendente de: **CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 60/100 SOLES (S/. 58 062.60)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); asimismo, por compensación vacacional (vacaciones no gozadas y vacaciones truncas) le corresponde el monto de: **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 46/100 SOLES (S/. 2 321.46)**; finalmente y de acuerdo a lo informado por el Equipo de Control de Asistencia corresponde efectuar el descuento de: S/. 8.12 por concepto de dos (02) horas de tardanza en el mes de septiembre 2023;

Con los visados de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia y de la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Ley N° 31585, Ley que incorpora la Escala Base del Incentivo Cafae al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las Disposiciones Complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF; la Ley N° 31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y, la Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA numeral 13.2 del artículo 13 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de la ex-colaboradora **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO** identificada con DNI. N° 07597799, con el cargo de Especialista en Estadística II nivel SPD de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", **TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DÍAS** de servicios efectivamente prestados al Estado desde el 01 de octubre de 1983 hasta el 12 de octubre de 2023.

Artículo 2.- RECONOCER a favor de la ex-colaboradora **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO** la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 60/100 SOLES (S/. 58 062.60)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3.- ABONAR a favor de la ex-colaboradora **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO** el monto de: **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 46/100 SOLES (S/. 2 321.46)** por concepto de compensación vacacional (vacaciones no gozadas y vacaciones truncas), monto al que ya se le ha deducido la cantidad de: S/. 8.12 por concepto de tardanzas del mes de septiembre de 2023, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Control de Asistencia.

Artículo 4.- ABSOLVER a la ex-colaboradora **Evelin Ruth CHAVEZ PACHECO** ciento cuatro (104) horas de licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de su cese a la carrera administrativa.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 128-2024-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 04 de MARZO

de 2024

Artículo 5.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 6.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la interesada en su domicilio sito en PSJE. ALBERTO JOCHAMOWITZ 121 Torres de Limatambo San Borja y, a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 7.- DISPONER al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex-servidora mencionada.

Artículo 8.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese



EYVT/DSIZ/stmg.
c.c: Archivo
Equipos de Oficina
Interesada

(01)
(06)
(01)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL